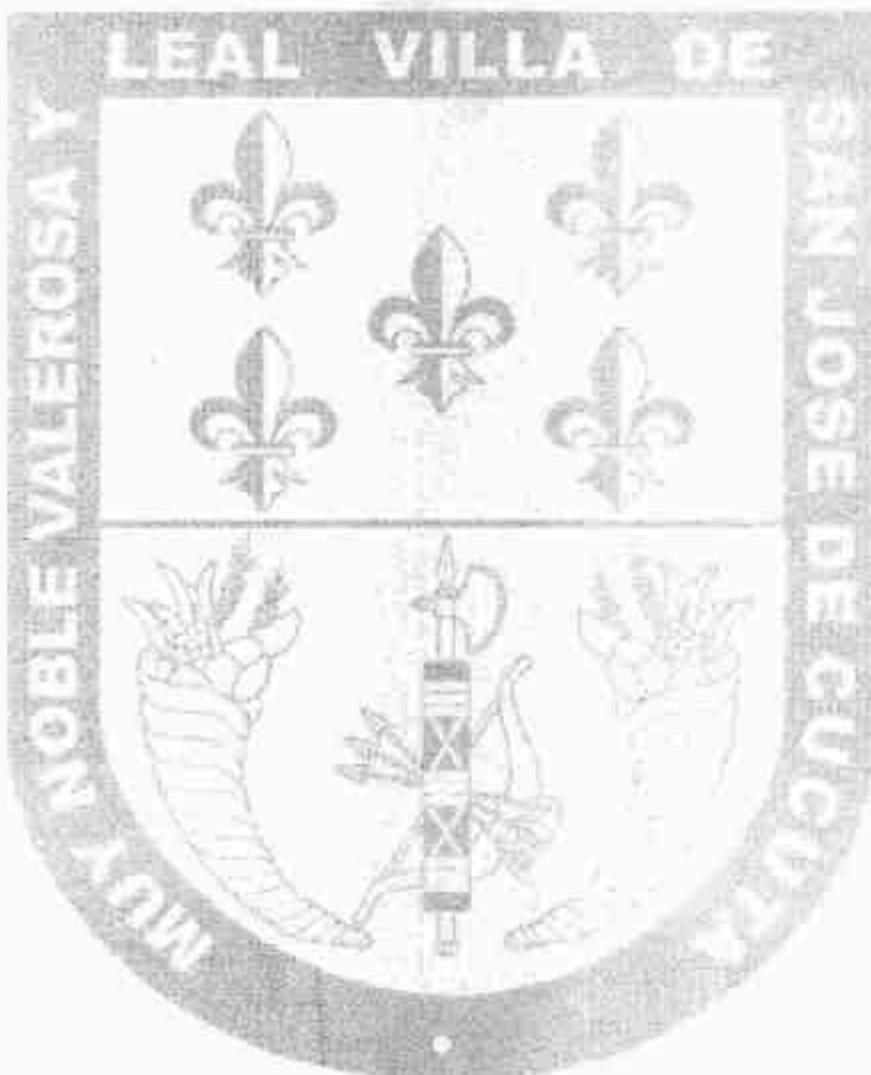


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
Nº079**

San José de Cúcuta, 16 de Octubre del 2025

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0403 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2025.

"POR EL CUAL SE INCORPORAN Y SE AJUSTAN LOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE SALUD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

DECRETO N°0404 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

DECRETO N°0407 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2025.

"POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

DECRETO N°0410 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2025.

"POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

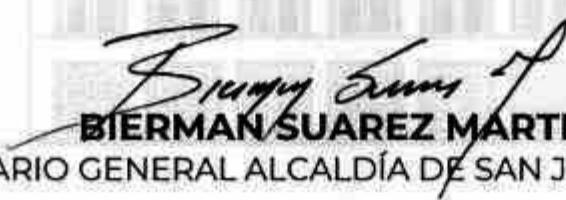


DECRETO N°0412 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS
INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO Y DEL SERVICIO DE LA DEUDA DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

**RESOLUCIÓN N°0423 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL
2025.**

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA UTILIZACIÓN DE LA
MOVILIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"**



BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°079, Octubre 16 de 2025.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERÍODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA
CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Secretario de Desarrollo Económico

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito
– Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa,
Comunicaciones y Protocolo

NADIM BAYONA PEREZ
Secretario de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

JORGE WILLIAM CORREA MONROY
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director Centro Tecnológico de
Cúcuta

MISAEI ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
de Instrucción

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

ANGELA VANESSA ESCAMILLA
Gerente Central de Transporte Estación
Cúcuta



ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

**CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA**

**LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.**



Alcaldía Municipal de
San José de Cúcuta

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

DECRETO

Version:1

Fecha: Junio 2012

GESTION ESTRATEGICA

GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Macroprocesses

Processo

Subprocesso

DECRETO N°

bio 1

FECHA:

PAGINA №:

1 de 4

**POR EL CUAL SE INCORPORAN Y SE AJUSTAN LOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE SALUD
EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - NORTE
DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 150 de 1999, el Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 2265 de 2017 el Decreto Municipal 1011 de 16 de diciembre de 2016 y

CONSIDERANDO

Que, El Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta mediante el Acuerdo No. 038 del 02 de Diciembre de 2024, por medio del cual se Adopta el "PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSO DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025", el cual fue liquidado mediante el Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024 y en su ARTÍCULO 20 de las disposiciones generales establece que: "Facúltese al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por Decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a las transferencias de orden nacional, tales como: Recursos Sin Situación de Fondos correspondientes al Sector Educación , COLJUEGOS, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud.

Que mediante la matriz publicada en el mes de 7Julio de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el costo estimado para el financiamiento de la población afiliada en el Municipio de San José de Cúcuta para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, según el cálculo del Ministerio de Salud y Protección Social encontrándose unas diferencias con lo presupuestado con lo del Sector Salud así:

19

Monto Estimado de Recursos Régimen Subsidiado 2025
Fecha de Elaboración: Julio 2026

Dirección de Financiamiento Sectorial

MONTO ESTIMADO DE INGRESOS A LA FECHA							
CÓDIGO O DEPTO	CÓDIGO O DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA 2025	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN VIGENCIA EN ANTERIORES	TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
54	54001	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Grandes ciudades	364.535.191.928,00		364.535.191.928,00

PRESUPUESTO SECRETARIA DE SALUD 2026 357,268,223,443.00
SALDOS POR ADICIONAR 7,279,268,485.00

Que de acuerdo a la estimación de recursos publicada por el Ministerio de la Protección Social en octubre de 2025 y de acuerdo a las Liquidaciones mensuales de afiliado LMA para la vigencia 2025, se hace necesario ajustar el Presupuesto que financia el Régimen Subsidiado en Salud para la vigencia 2025, adicionando la diferencia para cada fuente de financiación SIN SITUACION DE FONDOS, como se establece a continuación:

COD BRIM	RUBRO PPTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE FINANCIACION	PRESUPUESTO MUNICIPAL	ASIGNADO MERSALUD	RECURSOS A ADICIONAR
2024540010025	2.3.2.02.02.009.01.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales - LMA Régimen Subsidiado	1.2.4.2.01 SGP- SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO/ALUD RÉGIMEN SUSSIDIADO	357.256.223.443,00	364.535.191.928,00	7.278.968.485,00
			TOTAL	357.256.223.443,00	364.535.191.928,00	7.278.968.485,00



COD BPIN	RUBRO PPTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE FINANCIACION	PRESUPUESTO MUNICIPAL	ASIGNADO MINALUD	RECURSOS A ADICIONAR
2024540010026	2.3.2.02.02.009.01.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales - LMA Régimen Subsidiado	1.2.4.2.01 SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO ALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO	367.256.223.443,00	364.535.191.928,00	7.278.968.485,00
			TOTAL	\$367.256.223.443,00	364.535.191.928,00	\$7.278.968.485,00

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió constancia de registros en Bancos de Proyectos y/o viabilidad técnica favorable con fecha **30 del mes de septiembre de 2025**, mediante la cual indicó que, revisado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública municipal de Cúcuta, los proyectos de Inversión Financiados en el presente decreto se encuentran registrados y cumplen con lo establecido en la Ley 152 de 1994.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el dia **07 de Octubre de 2025**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en dia **08 de Octubre de 2025**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de Inversión del presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José Cúcuta para la vigencia fiscal 2025, la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (\$7.278.968.485,00)** según el siguiente detalle de los agregados de ingresos así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	VALOR	CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE
1	INGRESOS	\$7.278.968.485,00		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$7.278.968.485,00		
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$7.278.968.485,00		
1.1.02.06	Transferencia Corrientes	\$7.278.968.485,00		
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$7.278.968.485,00		
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	\$7.278.968.485,00		
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	\$7.278.968.485,00	1.2.4.2.01	SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme al artículo anterior Acredítase el siguiente rubro en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2025 - **FONDO LOCAL DE SALUD**, la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (\$7.278.968.485,00)**, según el detalle de gastos así:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$7.278.968.485,00
FUENTE 1	1.2.4.2.01	SGP-SALUD-RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$7.278.968.485,00
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	\$7.278.968.485,00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	\$7.278.968.485,00
PROYECTO	2024540010026	APOYO A LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LA GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL	\$7.278.968.485,00

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO N°	0403	FECHA:	09 OCT 2025
			PAGINA N°:
			3 de 4

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos en la Plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de Contratación en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta,



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE MUNICIPAL

20251009-02



MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Proyectó: *Gyanny F. Moreno F.* Contador Especializado Apoyo Dirección Financiera Salud

Revisó: *Atilio Alfonso Martínez* - Asesor Financiero Salud

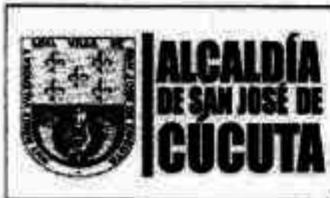
Aprobó: *Taiz del Pilar Ortega Torres* - Secretaria de Despacho de Secretaría

Revisó: *Misael Alexander Zambrano Galvis* - Secretario Jurídico Municipal

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO N°	0403	FECHA: 09 OCT 2025	PAGINA N°: 4 de 4

ANEXO COMPLEMENTARIO ARTÍCULO 2º CREDITOS DE INVERSIÓN

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	7.278.968.485,00
FUENTE	1.2.4.2.01	SGP-SALUD-RÉGIMEN SUBSIDIADO	7.278.968.485,00
ATRIBUTO	1.2.4.2.01	SGP-SALUD-RÉGIMEN SUBSIDIADO	7.278.968.485,00
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	7.278.968.485,00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	7.278.968.485,00
PROYECTO	2024540010026	APoyo a la Afiliación al Régimen Subsidiado y la Garantía en la Prestación Integral de Servicios de Salud de la Población del Municipio de Cúcuta.	7.278.968.485,00
PRODUCTO	1906044	Servicio de Afiliaciones al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social	7.278.968.485,00
CCPET	2.3.2.02.02.009.01.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales - LMA Régimen Subsidiado	57.278.968.485,00



DECRETO N° 04074 del 09 OCT 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 042 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025".

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, La Secretaría de Educación Municipal mediante oficio de septiembre de 2025, solicita traslado de recursos para fortalecer los siguientes proyectos:

El proyecto con código BPIN 2024540010113 "Fortalecimiento para una calidad educativa participativa, productiva e integral en el Municipio de San José de Cúcuta", específicamente para el producto 2201061 – "Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos".

El objetivo de esta asignación adicional es fortalecer la actividad denominada "Adquisición de insumos para la ejecución de los proyectos productivos de las instituciones educativas oficiales", la cual actualmente cuenta con recursos limitados que dificultan su ejecución óptima. Así mismo, los recursos solicitados a trasladar estarán destinados a la adquisición de insumos y equipos de acuerdo a los proyectos radicados por las diferentes instituciones educativas los cuales serán revisados y validados por la secretaría de educación para su respectiva aprobación y posterior asignación de recursos de acuerdo a la metodología y lineamientos establecidos por la subsecretaría de investigación y desarrollo pedagógico.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 3	

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

- Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.
- Que, Igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 06 del mes de Octubre de 2025.
- Que, en reunión del COMFIS celebrado el dia 07 de Octubre de 2025, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.
- Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en dia 08 de Octubre de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$15.000.000,00
Atributo	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$15.000.000,00
Fuente:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$15.000.000,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$15.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$15.000.000,00
Proyecto:	2024540010176	Aportes al pago de riesgos laborales a estudiantes de media técnica de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de San José de Cúcuta	\$15.000.000,00
Producto:	2201035	Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo	\$15.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$15.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$15.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General



Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
Formato Decreto		Página 3 de 3

de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$15.000.000,00
Atributo	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$15.000.000,00
Fuente:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$15.000.000,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$15.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$15.000.000,00
Proyecto:	2024540010113	Fortalecimiento para una calidad educativa participativa productiva e integral en el Municipio de San José de Cúcuta	\$15.000.000,00
Producto:	2201061	Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos	\$15.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$15.000.000,00
TOTAL CRÉDITO			\$15.000.000,00

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contracréditos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP de acuerdo a los lineamientos emitidos por el DNP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

20251009 - 03


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Autorizó: Cesar Ricardo Rojas Ramírez - Secretario de Educación

Revisó: Oscar Daniel Díaz Botía, Director Financiero en Educación

Proyectó: Irene Navarro Arévalo, Profesional Universitario



DECRETO N° 0407, del 09 Oct 2025

"POR LA CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 042 de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de las apropiaciones para inversión a nivel de subprogramas, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traspasos presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, LA SECRETARÍA MOVILIDAD, solicita traspasos de recursos por un monto total de \$430.000.000, destinados a fortalecer cinco proyectos de inversión en seguridad vial y movilidad. Esta adición presupuestal permitirá garantizar la continuidad procesos misionales de la Secretaría, así como la ejecución de actividades específicas para el cumplimiento de las metas de la vigencia actual. Los proyectos de inversión objeto de la solicitud son:

- 2024540010011: Formulación e implementación de campañas educativas y asesoría técnica y profesional en seguridad vial para la ciudadanía del municipio.
- 2024540010090: Elaboración de estudios y documentos de lineamientos técnicos requeridos por la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de San José de Cúcuta,
- 2024540010094: Implementación de estrategias para la promoción y difusión de la seguridad vial en el municipio de San José de Cúcuta.
- 2024540010095: Implementación y puesta en marcha del Observatorio de Movilidad de Cúcuta (OMC) en el municipio de San José de Cúcuta.
- 2024540010091: Implementación de control operativo para la seguridad vial a las normas de tránsito y reducción de los siniestros viales en el municipio de San José de Cúcuta.

Los recursos inicialmente asignados a estos proyectos resultan insuficientes para cubrir las necesidades actuales de personal y servicios, por lo que los recursos traspasados permitirán completar las actividades planificadas y evitar la interrupción de iniciativas fundamentales para la seguridad vial.

- Campañas de sensibilización a actores viales (2024540010011): la adición de los recursos permitirá darle continuidad al equipo interadministrativo encargado de sensibilizar a 150 mil actores viales para darle cumplimiento a la meta de la vigencia 2025.
- Estrategias de promoción y difusión de la seguridad vial (2024540010094): La adición de recursos permitirá garantizar la continuidad de profesionales y personal de apoyo encargados de implementar las estrategias de sensibilización ciudadana.
- Observatorio de Movilidad de Cúcuta - OMC (2024540010095): Los recursos adicionales estarán destinados a la continuidad de las prestaciones de servicio especializado requerido para el funcionalidad del observatorio y al fortalecimiento de su capacidad técnica, Esto permitirá consolidar el sistema de información y análisis de datos de movilidad, generando insumos para la toma de decisiones y políticas públicas basadas en evidencia. Con la adición se asegura la puesta en marcha y funcionamiento del Observatorio en esta vigencia, cumpliendo con la meta de implementar y mantener activo el OMC como herramienta de gestión del conocimiento sobre seguridad vial y tránsito en el municipio.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 11	

- Elaboración de estudios y documentos técnicos (2024540010090): En este proyecto, la adición presupuestal garantizará la contratación de profesionales especializados en tránsito y transporte, quienes tendrán a su cargo la elaboración y actualización de estudios técnicos y lineamientos requeridos por la Secretaría. Estos documentos son indispensables para el cumplimiento de funciones misionales, la planeación institucional y la alineación con la normativa vigente. La adición permitirá cumplir con la meta de elaborar y entregar los documentos técnicos proyectados en la vigencia 2025, asegurando que la secretaría cuente con soportes técnicos actualizados y ajustados a las mejores prácticas nacionales.
- Control operativo de movilidad (2024540010091): este recurso está destinado a contar con el equipo de agentes viales durante la temporada de fin de año con el fin de llevar un control de la movilidad y servir de apoyo en los diferentes operativos de tránsito que se requieren.

En conjunto, esta adición presupuestal permitirá mantener en funcionamiento un equipo técnico y operativo robusto, fundamental para la reducción de la siniestralidad y la promoción de la movilidad segura en San José de Cúcuta. Los cinco proyectos en mención se encuentran articulados con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, que busca reducir en un 50% las muertes y lesiones graves en siniestros viales a 2031. La inversión en estas iniciativas locales representa un compromiso directo con la vida y el bienestar de los ciudadanos cucuteños.

Que, LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, requiere el fortalecimiento del proyecto BPIN 2024540010240: "Fortalecimiento a las capacidades emprendedoras de personas con discapacidad (PCD) y sus cuidadores a través de procesos de formación y acompañamiento con el fin de promover la creación y consolidación de unidades productivas que les permitan generar ingresos sostenibles y mejorar su calidad de vida en el departamento Norte de Santander en el municipio de San José De Cúcuta" con el objetivo del fortalecimiento a las capacidades emprendedoras de personas con discapacidad (PCD) y sus cuidadores a través de procesos de formación y acompañamiento con el fin de promover la creación y consolidación de unidades productivas que les permitan generar ingresos sostenibles y mejorar su calidad de vida en el departamento norte de Santander en el municipio de San José de Cúcuta por el rubro "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", en la actividad de proyecto "Formar a los Cuidadores y PCD en emprendimiento para la creación y fortalecimiento de unidades productivas generadoras de ingresos.

Lo anterior con el fin de prever implementar un programa integral de formación y acompañamiento para fortalecer a creación y consolidación de unidades productivas sostenibles lideradas personas con discapacidad (PCD) y sus cuidadores en el municipio de San José de Cúcuta.

Que, LA SECRETARÍA GENERAL, requiere fortalecer el proyecto BPIN 202500000031966 "Fortalecimiento del proceso y mecanismos de rendición de cuentas en la alcaldía de San José De Cúcuta" con el objetivo de responder a la necesidad de garantizar la ejecución del ejercicio de rendición de cuentas institucional desde la Secretaría General, en articulación con la nueva Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano. La reasignación permite cumplir con las metas del Plan de Desarrollo relacionadas con la transparencia, fortalecimiento institucional y promoción de la participación ciudadana.

La actividad que recibe los recursos es: I. "Promover espacios de participación relacionados con el ejercicio de la rendición de cuentas anual y focalizados en la oferta de trámites y servicios institucionales". A través del proyecto de inversión se busca promover espacios de participación ciudadana en el marco de la rendición de cuentas anual, con énfasis en la oferta de trámites y servicios institucionales. Asimismo, se busca desarrollar ejercicios de rendición de cuentas bajo la metodología MURC, garantizando la visibilización de servicios y el acceso a información de calidad para los ciudadanos. Estas acciones corresponden al fortalecimiento metodológico del proceso, ajustado a un esquema diferencial de relacionamiento y comunicación con la ciudadanía.

Los principales beneficiarios serán los habitantes de San José de Cúcuta, quienes contarán con un proceso más eficiente, transparente y participativo. De esta manera, se asegura la continuidad de la política de



servicio al ciudadano y se consolidan las prioridades institucionales en materia de gobierno abierto y transparencia.

Que, en concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 06 del mes de Octubre de 2025.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 07 de Octubre de 2025, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 08 de Octubre de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracrédito
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 430.000.000,00
Fuente 1:	1.2.3.2.25	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	\$ 181.000.000,00
Programa 1:	2409	Seguridad de transporte	\$ 181.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 181.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010012	Demarcación de cruces viales seguros y construcción de infraestructura para la seguridad vial del Municipio de San Jose de Cúcuta Norte de Santander	\$ 181.000.000,00
Fuente 2:	1.3.3.1.00	R.B. LIBRE DESTINACION	\$ 17.000.000,00
Programa 1:	2409	Seguridad de transporte	\$ 17.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 17.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010012	Demarcación de cruces viales seguros y construcción de infraestructura para la seguridad	\$ 17.000.000,00



		vial del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	
Fuente 3:	1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 232.000.000,00
Programa 1:	2409	Seguridad de transporte	\$ 232.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 232.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010012	Demarcación de cruces viales seguros y construcción de infraestructura para la seguridad vial del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	\$ 232.000.000,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 35.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 35.000.000,00
Programa 1:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 35.000.000,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 35.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010259	Fortalecimiento a la garantía de derechos y al acceso de opciones para mejorar la calidad de vida de los niños niñas y adolescentes de Norte de Santander en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 35.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 26.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 26.000.000,00
Programa 1:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 26.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 26.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010215	Implementación del ejercicio de rendición de cuentas bajo la metodología del MURC en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 26.000.000,00
TOTAL			\$ 491.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 430.000.000,00
Fuente 1:	1.2.3.2.25	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	\$ 181.000.000,00
Programa 1:	2409	Seguridad de transporte	\$ 181.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 181.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010090	Elaboración de estudios y documentos de lineamientos técnicos requeridos por la	\$ 45.000.000,00



		secretaria de Tránsito y transporte del Municipio de San José De Cúcuta	
Proyecto 2:	2024540010094	Implementación de estrategias para la promoción y difusión de la seguridad vial en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 108.000.000,00
Proyecto 3:	2024540010095	Implementación y puesta en marcha del observatorio de movilidad de Cúcuta (OMC) en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 28.000.000,00
Fuente 2:	1.3.3.1.00	R.B. LIBRE DESTINACION	\$ 17.000.000,00
Programa 1:	2409	Seguridad de transporte	\$ 17.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 17.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010095	Implementación y puesta en marcha del observatorio de movilidad de Cúcuta (OMC) en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 17.000.000,00
Fuente 3:	1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 232.000.000,00
Programa 1:	2409	Seguridad de transporte	\$ 232.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 232.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010011	Formulación e implementación de las campañas educativas y asesoría técnica y profesional en seguridad vial para la ciudadanía del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	\$ 35.000.000,00
Proyecto 2:	2024540010091	Implementación de control operativo para la seguridad vial a las normas de tránsito y reducción de los siniestros viales en el municipio San José De Cúcuta	\$ 190.000.000,00
Proyecto 3:	2024540010094	Implementación de estrategias para la promoción y difusión de la seguridad vial en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 7.000.000,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 35.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 35.000.000,00
Programa 1:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 35.000.000,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 35.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010240	Fortalecimiento a las capacidades emprendedoras de personas con discapacidad (PCD) y sus cuidadores a través de procesos de formación y acompañamiento con el fin de promover la creación y consolidación de unidades productivas que les permitan generar ingresos sostenibles y mejorar su calidad de vida en el departamento Norte de Santander en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 35.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 26.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 26.000.000,00
Programa 1:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 26.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 26.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

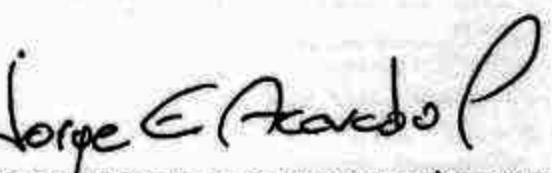
Página 6 de 11

Proyecto 1:	202500000031966	Fortalecimiento del proceso y mecanismos de rendición de cuentas en la alcaldía de San José De Cúcuta	\$ 26.000.000,00
TOTAL	\$ 491.000.000,00		

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal
20251009-89


MARIA EUGENIA NAVARRO PÉREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Clara Paola Aguilar – Secretario General (E)
Revisó: Ledys Susana Sánchez – Subsecretaria Financiera
Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista



ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Contracrédito
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 430.000.000,00
Fuente 1:	1.2.3.2.25	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	\$ 181.000.000,00
Atributo:	1.2.3.2.25	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 181.000.000,00
Programa 1:	2409	Seguridad de transporte	\$ 181.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 181.000.000,00
Dependencia:	52	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$ 181.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010012	Demarcación de cruces viales seguros y construcción de infraestructura para la seguridad vial del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	\$ 181.000.000,00
Producto 1:	2409003	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	\$ 181.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 28.000.000,00
CCPET 2:	2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 108.000.000,00
CCPET 3:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 45.000.000,00
Fuente 2:	1.3.3.1.00	R.B. LIBRE DESTINACION	\$ 17.000.000,00
Atributo:	1.3.3.1.00.1	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$ 17.000.000,00
Programa 1:	2409	Seguridad de transporte	\$ 17.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 17.000.000,00
Dependencia:	52	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$ 17.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010012	Demarcación de cruces viales seguros y construcción de infraestructura para la seguridad vial del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	\$ 17.000.000,00
Producto 1:	2409003	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	\$ 17.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 17.000.000,00
Fuente 3:	1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 232.000.000,00
Atributo:	1.3.3.4.19.1	MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 232.000.000,00
Programa 1:	2409	Seguridad de transporte	\$ 232.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 232.000.000,00
Dependencia:	52	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$ 232.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010012	Demarcación de cruces viales seguros y construcción de infraestructura para la seguridad	\$ 232.000.000,00



		vial del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	
Producto 1:	2409003	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	\$ 232.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 232.000.000,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 35.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 35.000.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 35.000.000,00
Programa 1:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 35.000.000,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 35.000.000,00
Dependencia:	55	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 35.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010259	Fortalecimiento a la garantía de derechos y al acceso de opciones para mejorar la calidad de vida de los niños niñas y adolescentes de Norte de Santander en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 35.000.000,00
Producto 1:	4103057	Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos	\$ 35.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 35.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 26.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 26.000.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 26.000.000,00
Programa 1:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 26.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 26.000.000,00
Dependencia:	02	SECRETARÍA GENERAL	\$ 26.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010215	Implementación del ejercicio de rendición de cuentas bajo la metodología del MURC en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 26.000.000,00
Producto 1:	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 26.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 26.000.000,00
TOTAL			\$ 491.000.000,00

ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 430.000.000,00



Fuente 1:	1.2.3.2.25	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	\$ 181.000.000,00
Atributo:	1.2.3.2.25	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 181.000.000,00
Programa 1:	2409	Seguridad de transporte	\$ 181.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 181.000.000,00
Dependencia:	52	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$ 181.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010090	Elaboración de estudios y documentos de lineamientos técnicos requeridos por la secretaría de Tránsito y transporte del Municipio de San José De Cúcuta	\$ 45.000.000,00
Producto 1:	2409008	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 45.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 45.000.000,00
Proyecto 2:	2024540010094	Implementación de estrategias para la promoción y difusión de la seguridad vial en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 108.000.000,00
Producto 1:	2409009	Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	\$ 108.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 108.000.000,00
Proyecto 3:	2024540010095	Implementación y puesta en marcha del observatorio de movilidad de Cúcuta (OMC) en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 28.000.000,00
Producto 1:	2409010	Servicio de información de seguridad vial	\$ 28.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 28.000.000,00
Fuente 2:	1.3.3.1.00	R.B. LIBRE DESTINACION	\$ 17.000.000,00
Atributo:	1.3.3.1.00.1	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$ 17.000.000,00
Programa 1:	2409	Seguridad de transporte	\$ 17.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 17.000.000,00
Dependencia:	52	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$ 17.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010095	Implementación y puesta en marcha del observatorio de movilidad de Cúcuta (OMC) en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 17.000.000,00
Producto 1:	2409010	Servicio de información de seguridad vial	\$ 17.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 17.000.000,00
Fuente 3:	1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 232.000.000,00
Atributo:	1.3.3.4.19.1	MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 232.000.000,00
Programa 1:	2409	Seguridad de transporte	\$ 232.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 232.000.000,00
Dependencia:	52	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$ 232.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010011	Formulación e implementación de las campañas educativas y asesoría técnica y profesional en seguridad vial para la ciudadanía del Municipio de San Jose de Cúcuta Norte de Santander	\$ 35.000.000,00



Producto 1:	2409023	Servicio de sensibilización a los actores viales	\$ 35.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 35.000.000,00
Proyecto 2:	2024540010091	Implementación de control operativo para la seguridad vial a las normas de tránsito y reducción de los siniestros viales en el municipio San José De Cúcuta	\$ 190.000.000,00
Producto 1:	2409011	Servicio de control a la seguridad vía	\$ 190.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 190.000.000,00
Proyecto 3:	2024540010094	Implementación de estrategias para la promoción y difusión de la seguridad vial en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 7.000.000,00
Producto 1:	2409009	Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	\$ 7.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 7.000.000,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 35.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 35.000.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 35.000.000,00
Programa 1:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 35.000.000,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 35.000.000,00
Dependencia:	55	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 35.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010240	Fortalecimiento a las capacidades emprendedoras de personas con discapacidad (PCD) y sus cuidadores a través de procesos de formación y acompañamiento con el fin de promover la creación y consolidación de unidades productivas que les permitan generar ingresos sostenibles y mejorar su calidad de vida en el departamento Norte de Santander en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 35.000.000,00
Producto 1:	4103057	Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos	\$ 35.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 35.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 26.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 26.000.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 26.000.000,00
Programa 1:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 26.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 26.000.000,00
Dependencia:	02	SECRETARÍA GENERAL	\$ 26.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direcciónamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-F0-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 11 de 11

Proyecto 1:	202500000031966	Fortalecimiento del proceso y mecanismos de rendición de cuentas en la alcaldía de San José De Cúcuta	\$ 26.000.000,00
Producto 1:	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 26.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 26.000.000,00
TOTAL			\$ 491.000.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 6	

DECRETO N° 410 del 14 OCT 2025

"POR LA CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 042 de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de las apropiaciones para inversión a nivel de subprogramas, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, LA SECRETARÍA DE HABITAD, solicita traslado al proyecto BPIN 2024540010197 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DEL DÉFICIT CUANTITATIVO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", con el objetivo de llevar a cabo la entrega de "apoyos financieros para la adquisición de vivienda" por parte de la Administración Municipal, a través de la estrategia institucional denominada "Cúcuta con Techo", ya que dichos apoyos están contemplados en el plan de desarrollo municipal.

Dicha estrategia tiene como propósito contribuir mediante subsidios económicos a las familias que requieren recursos complementarios para lograr el cierre financiero en la adquisición de su vivienda, fortaleciendo así las acciones del municipio en materia de acceso a soluciones habitacionales dignas.

Durante los meses de junio, julio y agosto, se llevaron a cabo diversas etapas en el marco de la estrategia "Cúcuta con Techo", incluyendo la socialización, recepción de postulaciones y verificación preliminar de requisitos. Posteriormente, en el mes de septiembre, se realizó la validación de la información de los postulantes a través de diferentes plataformas institucionales, para finalmente avanzar a la fase de selección de beneficiarios.

Como resultado de este proceso, se identificó un incremento en el número de personas que cumplen con los requisitos establecidos para la asignación de los subsidios, lo que genera la necesidad de fortalecer el presupuesto del proyecto de inversión, específicamente en la actividad "Apoyar financieramente la adquisición de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta", con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios.

En conclusión, la Secretaría de Hábitat requiere los recursos solicitados en este traslado presupuestal para el proyecto de inversión "Construcción de vivienda y desarrollo de programas de reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta", con el fin de asegurar la entrega de subsidios para la adquisición de vivienda, contribuyendo así al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva" y fortaleciendo la política pública de vivienda en el municipio.

Que, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, requiere el fortalecimiento del proyecto BPIN 2024540010119 "CONSTRUCCIÓN OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA EL ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" con propósito de la reorientación de recursos de la actividad "ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS" hacia

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 6	

la actividad "ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS" responde a la necesidad de garantizar la adecuada planeación técnica del proyecto y el cumplimiento de los principios de eficiencia y planeación previstos en la Ley 80 de 1993.

En el desarrollo del cronograma de ejecución se identificó la necesidad de fortalecer la etapa de optimización y construcción de acueductos, con el fin de garantizar intervenciones seguras, eficientes y ajustadas a las condiciones actuales del sistema, reduciendo riesgos en la ejecución, optimizando tiempos y asegurando que las inversiones de infraestructura se materialicen con calidad y pertinencia.

El Proyecto de Acueducto Regional representa una prioridad estratégica absoluta dentro del plan de inversión territorial, dado que su objetivo principal es asegurar el acceso continuo y sostenible al agua potable, un servicio esencial y un derecho fundamental para la ciudadanía, con impacto directo en la salud pública, el desarrollo económico y la equidad social.

La inversión total estimada para la completa ejecución del proyecto asciende a aproximadamente \$7.321.000.000, valor que supera ampliamente la capacidad presupuestal disponible en la vigencia actual. En consecuencia, para garantizar la viabilidad técnica y financiera del proyecto, es imprescindible movilizar de manera inmediata los recursos disponibles dentro del marco presupuestal vigente.

En este sentido, se justifica el traslado de la totalidad de los recursos actualmente asignados al proyecto con Código BPIN 2024540010118 – "Construcción, Optimización, Mejoramiento y/o Mantenimiento de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en el Área Urbana y Rural" – los cuales ascienden a \$2.861.362.012,00, hacia el proyecto con Código BPIN 2024540010119, correspondiente a la "Construcción, Optimización de Acueductos".

Esta reasignación de recursos responde a criterios de priorización de necesidades básicas insatisfechas, impacto social inmediato y de largo plazo, uso eficiente de los recursos públicos, y alineación con las políticas de sostenibilidad hídrica y desarrollo humano.

Por lo tanto, este movimiento presupuestal consolida la base financiera necesaria para el desarrollo del Proyecto de Acueducto Regional, permitiendo avanzar en su ejecución de manera efectiva y en concordancia con las prioridades institucionales del ente territorial.

Que, en concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 06 del mes de Octubre de 2025.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 07 de Octubre de 2025, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6384 del 2025 para respaldar el presente decreto.



Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en dia 14 de Octubre de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracrédito
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3.011.362.012,00
Fuente 1:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 150.000.000,00
Programa 1:	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 150.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 150.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010228	Mejoramiento de vivienda en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 150.000.000,00
Fuente 2:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 2.861.362.012,00
Programa 1:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 2.861.362.012,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 2.861.362.012,00
Proyecto 1:	2024540010118	Construcción, optimización, mejoramiento y/o mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial en el área urbana y área rural del Municipio de San José De Cúcuta	\$ 2.861.362.012,00
TOTAL			\$ 3.011.362.012,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3.011.362.012,00
Fuente 1:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 3.011.362.012,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 4 de 6

Programa 1:	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 3.011.362.012,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 3.011.362.012,00
Proyecto 1:	2024540010197	Construcción de vivienda y desarrollo de programas de reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 150.000.000,00
Fuente 2:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 2.861.362.012,00
Programa 1:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 2.861.362.012,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 2.861.362.012,00
Proyecto 1:	2024540010119	Construcción optimización mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de acueducto para el área urbana y área rural del Municipio de San José De Cúcuta	\$ 2.861.362.012,00

TOTAL **\$ 3.011.362.012,00**

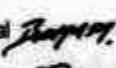
ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal
 2025-2028 - 02


MARIA EUGENIA NAVARRO PÉREZ
 Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General 
 Revisó: Clara Paola Aguilar - Asesora
 Revisó: Ledys Susana Sánchez- Subsecretaria Financiera 
 Proyectó: Jefferson Delgado - Contralista



ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracredito
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3.011.362.012,00
Fuente 1:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 150.000.000,00
Atributo:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 150.000.000,00
Programa 1:	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 150.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 150.000.000,00
Dependencia:	60	SECRETARÍA DE HÁBITAT	\$ 150.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010228	Mejoramiento de vivienda en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 150.000.000,00
Producto 1:	4001032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	\$ 150.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 150.000.000,00
Fuente 2:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 2.861.362.012,00
Atributo:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 2.861.362.012,00
Programa 1:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 2.861.362.012,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 2.861.362.012,00
Dependencia:	50	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 2.861.362.012,00
Proyecto 1:	2024540010118	Construcción, optimización, mejoramiento y/o mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial en el área urbana y área rural del Municipio de San José De Cúcuta	\$ 2.861.362.012,00
Producto 1:	4003020	Alcantarillados optimizados	\$ 2.861.362.012,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 2.770.574.912,00
CCPET 2:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 90.787.100,00
TOTAL			\$ 3.011.362.012,00

ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3.011.362.012,00
Fuente 1:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 3.011.362.012,00



Atributo:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 3.011.362.012,00
Programa 1:	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 3.011.362.012,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 3.011.362.012,00
Dependencia:	60	SECRETARÍA DE HÁBITAT	\$ 3.011.362.012,00
Proyecto 1:	2024540010197	Construcción de vivienda y desarrollo de programas de reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 150.000.000,00
Producto 1:	4001031	Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda	\$ 150.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 150.000.000,00
Fuente 2:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 2.861.362.012,00
Atributo:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 2.861.362.012,00
Programa 1:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 2.861.362.012,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 2.861.362.012,00
Dependencia:	50	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 2.861.362.012,00
Proyecto 1:	2024540010119	Construcción optimización mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de acueducto para el área urbana y área rural del Municipio de San José De Cúcuta	\$ 2.861.362.012,00
Producto 1:	4003017	Acueductos optimizados	\$ 2.861.362.012,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 2.861.362.012,00
TOTAL			\$ 3.011.362.012,00



DECRETO N° 0412 del 15 OCT 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEL SERVICIO DE LA DEUDA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal"; y el decreto 0050 del 2025"

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 038 de 02 de diciembre de 2024 y liquidado mediante decreto de No. 0552 de 2024.

Que, mediante Oficio de radicado en agosto de 2025 la Secretaría General solicita los siguientes traslados, con el fin de atender las diferentes necesidades de la administración municipal entre ellas.

El servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal es una necesidad permanente e indispensable para garantizar la integridad física de los servidores públicos, visitantes, bienes muebles e inmuebles, así como la adecuada prestación de los servicios a la comunidad. Dicho servicio ha sido prestado de manera continua y conforme a los lineamientos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El análisis técnico realizado por la dependencia encargada de la seguridad institucional ha determinado que la Alcaldía requiere mantener activos turnos de vigilancia física con personal calificado, equipos de comunicación y supervisión en varias sedes, incluyendo la sede principal, centros administrativos, y otros bienes del municipio. Las condiciones de seguridad del entorno y los riesgos asociados a la gestión pública hacen indispensable contar con un esquema robusto de vigilancia durante las 24 horas del día.

Se ha efectuado la apropiación presupuestal correspondiente para la vigencia fiscal en curso, por un valor de DOS MIL TRECENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$2.391.641.908,31), con cargo al rubro presupuestal de servicios generales – vigilancia y seguridad.

Esta apropiación se encuentra debidamente registrada en el PAC (Plan Anual de Caja) y cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y registro presupuestal (RP), en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y demás normas concordantes del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La petición se fundamenta en el siguiente marco jurídico

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 3 y 24.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015: Reglamentario del Sistema de Compra Pública.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Fortalece los principios de transparencia, planeación y eficiencia.
- Ley 1551 de 2012: Fortalece la gestión de los municipios.

El servicio de vigilancia puede ser contratado bajo la modalidad de contratación que se defina dependiendo del monto, tipología del contrato y estudio previo de mercado.



Dado el carácter esencial del servicio de vigilancia para el normal funcionamiento de la Alcaldía y la necesidad de prevenir riesgos asociados a la seguridad institucional, se justifica técnica y jurídicamente la destinación de recursos por un valor de \$2.391.641.908,31 para la contratación de dicho servicio. La provisión de estos recursos garantiza el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y permite a la entidad actuar conforme a los principios de eficiencia, continuidad del servicio, economía y responsabilidad administrativa.

Así mismo mediante oficio del 3 de octubre de 2025, manifiestan que con el propósito de garantizar la ejecución de la estrategia "Cúcuta, Ciudad de Encuentro en Navidad 2025", orientada al posicionamiento territorial, dinamización económica, fortalecimiento del tejido empresarial local y recuperación del espacio público mediante actividades de alto impacto social y cultural, se hace necesario realizar un traslado presupuestal que permita apropiar los recursos requeridos para la financiación del proyecto, a través de la celebración de un convenio de asociación con la Cámara de Comercio de Cúcuta, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro, con reconocimiento legal y funciones delegadas por el Estado.

De la misma manera se requiere realizar un traslado interno dentro del servicio de la deuda, con el fin de garantizar el pago oportuno de los compromisos adquiridos para el mes del mes de octubre de 2025.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracredito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traspasos presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, la subsecretaría financiera mediante certificado de Disponibilidad No. 6346 garantiza la disponibilidad de los recursos para el presente traspaso.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el 07 de octubre de 2025, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracreditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Nº CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CONTRACREDITO
2	GASTOS		\$ 4,191,641,908.31
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$ 4,191,641,908.31



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direcciónamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 3 de 6

2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 1,519,000,000.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 1,519,000,000.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 1,509,000,000.00
2.1.1.01.001	FACTORES SALARIALES		\$ 1,509,000,000.00
2.1.1.01.001.01	SUELDO BASICO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,509,000,000.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		\$ 10,000,000.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 10,000,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 1,115,994,089.31
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		\$ 837,651,919.31
2.1.2.01.01	Activos fijos		\$ 104,856,320.90
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		\$ 5,756,320.90
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		\$ 5,756,320.90
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 5,756,320.90
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		\$ 99,100,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		\$ 99,100,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		\$ 99,100,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 99,100,000.00
2.1.2.01.03	Activos no producidos		\$ 732,795,598.41
2.1.2.01.03.001	Tierras y Terrenos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 732,795,598.41
2.1.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 278,342,170.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$ 27,650,000.00



2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 27,650,000.00
2.1.2.02.01.003.06	Combustibles y Lubricantes	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 27,650,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 250,692,170.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		\$ 6,269,989.00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros		\$ 6,269,989.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 1,070,000.00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 720,000.00
2.1.2.02.02.008.05	Aseo	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 350,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 243,352,181.00
2.1.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 243,352,181.00
2.1.3	Transferencias corrientes		\$ 506,647,819.00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales		\$ 506,647,819.00
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios		\$ 315,000,000.00
2.1.3.04.02.001	Membresías	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 315,000,000.00
2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales		\$ 191,647,819.00
2.1.3.04.04.001	Membresías	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 191,647,819.00
2.1.4	Transferencias de capital		\$ 1,050,000,000.00
2.1.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,050,000,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Nº CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CONTRACREDITO
2	GASTOS		\$ 4,191,641,908.31
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$ 4,191,641,908.31
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 4,191,641,908.31
2.1.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 4,191,641,908.31
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 4,191,641,908.31
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 4,191,641,908.31
2.1.2.02.02.008.04	Vigilancia	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2,391,641,908.31
2.1.2.02.02.008.09	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,800,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos del servicio de la deuda del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	CONTRACREDITO
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.01	Principal	00	00	\$ 1,500,000,000
2.2.2.01.02	Préstamos	00	00	\$ 1,500,000,000
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	00	00	\$ 1,500,000,000
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	00	00	\$ 1,500,000,000
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	00	00	\$ 1,500,000,000
2.2.2.01.02.002.02.03.03	Banco de Occidente	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,500,000,000
2.2.2.02	Intereses	00	00	\$ 802,000,000
2.2.2.02.02	Préstamos	00	00	\$ 802,000,000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	00	00	\$ 802,000,000
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	00	00	\$ 802,000,000



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-F0-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 6 de 6

2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	00	00	\$ 802,000,000
2.2.2.02.02.002.02.03.03	Banco de Occidente	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 802,000,000

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo del servicio de la Deuda del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	CONTRACREDITO
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.02	Intereses	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.02.02	Préstamos	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.02.002	Entidades financieras	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.02.002.02	Banca comercial	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.02.002.02.03	Banca comercial	00	00	\$ 2,302,000,000
2.2.2.02.002.02.03.05	Crédito Nuevo	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2,302,000,000

ARTÍCULO QUINTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde de San José de Cúcuta
 2025.03.03

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 Secretaria de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
		Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N° 0423	FECHA	15 JUL 2025
		PÁGINA 1 de 4

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal c), numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, modificado por los Decretos 239 de 2005 y 406 del 09 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (Art. 2). En este sentido, corresponde a las entidades territoriales velar por la protección del ambiente (Art. 79), conservar los recursos naturales (Art. 80), garantizar el acceso al agua potable (Art. 365), y prestar de manera eficiente los servicios públicos bajo los principios de coordinación y concurrencia (Art. 288 y 311).

Que, en desarrollo de tales principios, la Ley 99 de 1993, en su artículo 111 (modificado por la Ley 2320 de 2023), establece la obligación para los municipios de destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación a la adquisición y/o mantenimiento de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico. Esta norma fue reglamentada por el Decreto 953 de 2013, el cual define los criterios para la selección de predios, la declaratoria de utilidad pública, los mecanismos de adquisición, y la posibilidad de implementar esquemas de cofinanciación entre entidades del orden nacional y territorial.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, creada mediante Decreto 3450 de 1983 y transformada en autoridad ambiental por la Ley 99 de 1993, tiene como misión la ejecución de políticas y programas sobre medio ambiente y la administración de los recursos naturales renovables, de conformidad con los artículos 30 y 31 de dicha ley.

Que el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta expresamente a las Corporaciones Autónomas Regionales para celebrar contratos y convenios con entidades territoriales y otras entidades públicas, con el objeto de defender y proteger el medio ambiente y los recursos naturales.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas asociarse mediante convenios interadministrativos para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, sin que medie ánimo de lucro ni contraprestación onerosa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que los convenios o contratos interadministrativos celebrados entre entidades estatales se rigen por la modalidad de contratación directa, al existir una relación de colaboración administrativa, y no una típica relación contractual de intercambio oneroso.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que los convenios interadministrativos se enmarcan dentro del régimen de colaboración entre entidades públicas y no constituyen contratos con fines lucrativos. Por tanto, no les son aplicables automáticamente todas las reglas del régimen general de contratación estatal, aunque sí deben observar los principios constitucionales de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva.

Que en virtud del Acuerdo No. 029 del 05 de agosto de 2025, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta autorizó expresamente al Alcalde para adelantar procesos de adquisición de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico y para declarar dichos predios como de utilidad pública, en los términos de la Ley 388 de 1997, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias.

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0423	FECHA	15 OCT 2025
		PÁGINA	2 de 4

Que, conforme al análisis técnico realizado por la Administración Municipal, las áreas estratégicas que abastecen los acueductos El Pórtico y Metropolitano se localizan en las cuencas de los ríos Zulia y Pamplonita, fuera de la jurisdicción municipal, lo cual dificulta su protección directa y requiere acciones coordinadas con la autoridad ambiental competente en dichas zonas: CORPONOR.

Que se ha identificado la necesidad de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos con CORPONOR, mediante la suscripción de un convenio interadministrativo, con el fin de adquirir predios estratégicos que garanticen la sostenibilidad de las fuentes hidrálicas y el derecho fundamental al acceso al agua potable para los habitantes del municipio de San José de Cúcuta.

Que el objeto del convenio se enmarca plenamente en los fines constitucionales del Estado, los principios del desarrollo sostenible, la gestión integral del recurso hídrico y las funciones legales tanto del municipio como de la corporación autónoma, sin que exista ánimo de lucro ni contraprestación directa, elementos que consolidan su naturaleza como convenio interadministrativo.

Que el Municipio de San José de Cúcuta expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005553 del 18 de septiembre de 2025, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.256.990.741,05), para financiar el presente proceso, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 "Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales", con fuentes de financiación: ICLD Ley 99 y Recursos de Destinación Específica.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la utilización de la modalidad de contratación directa requiere una justificación expresa dentro de los estudios y documentos previos del proceso, en la cual se expongan claramente los fundamentos jurídicos, técnicos, económicos y operativos que la sustentan, en concordancia con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en cumplimiento de dicha disposición, la presente justificación expone detalladamente las razones legales, constitucionales, presupuestales y misionales que habilitan la celebración de un convenio interadministrativo con la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, bajo el marco de la contratación directa, sin que medie contraprestación económica, y en atención a los principios de colaboración armónica entre entidades públicas.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Infraestructura,

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración del proceso contractual bajo la modalidad de Contratación Directa, mediante la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, entidad pública de derecho administrativo, identificada con NIT No. 890.505.253-4, legalmente representada por el doctor Rafael Humberto Camacho Carrillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.374.753, expedida en Cúcuta (N. de S.), quien ostenta el cargo de Director General, según nombramiento contenido en el Acuerdo No. 021 del 26 de octubre de 2023, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación y posesionado mediante Acta No. 13287 del 18 de diciembre de 2023.

El convenio tendrá por objeto: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la adquisición y preservación de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico en el municipio de San José de Cúcuta", en concordancia con el Acuerdo No. 029 de agosto de 2025, por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio a adquirir áreas estratégicas destinadas a la conservación de recursos hídricos que abastecen los acueductos del municipio, y se declaran de utilidad pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.256.990.741,05 M/CTE), discriminados así:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0423.	FECHA	15 OCT 2025
			PÁGINA 3 de 4

Entidad Aportante	Valor del Aporte	Destino del Aporte	Soporte Presupuestal	Observaciones
Municipio de San José de Cúcuta	\$3.256.990.741,05 M/CTE	Exclusivamente para la adquisición de áreas estratégicas para conservación hidrica	CDP No. 00-05553 del 19/09/2025 BPIN No. 202500000031565 Rubro: 2.3.2.02.02.009 – Servicios sociales	Fuentes de financiación: ICLD - Áreas Estratégicas, R.B. ICDE - Áreas Estratégicas, R.B. R.F. ICDE
CORPONOR	\$500.000.000,00 M/CTE	Exclusivamente para la adquisición de áreas estratégicas para conservación hidrica	CDP No. 734 del 01/10/2025 (Anexo al expediente)	Además del aporte económico, CORPONOR aportará personal técnico, jurídico, ambiental, administrativo y social

ARTÍCULO TERCERO: Condiciones Técnicas: La ejecución del Convenio deberá observar las especificaciones técnicas definidas en los estudios y documentos previos, el contenido del Convenio y las disposiciones legales vigentes, en especial lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, que impone la obligación de inversión en adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico. Las condiciones técnicas, obligaciones, actividades, cronograma y productos se encuentran descritos detalladamente en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Causal Jurídica Invocada para la Contratación Directa: El presente Convenio Interadministrativo se justifica en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece como modalidad de selección la contratación directa para convenios entre entidades estatales. Así mismo, se fundamenta en las disposiciones constitucionales (artículos 113 y 209), en el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, y en los artículos 24, 40 y 92 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, en concordancia con el principio de colaboración armónica y el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. Documentación Soporte: Los estudios y documentos previos que sustentan esta modalidad de contratación fueron proyectados y aprobados por la Secretaría de Infraestructura Municipal y se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en físico en las instalaciones de dicha Secretaría.

ARTÍCULO SEXTO: Recursos: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de trámite.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA

Alcalde de San José de Cúcuta

2025-07-01

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Estructurador Económico Financiero	ERIKI SUSANNA CONTRERAS	Asesor Externo SSG	ERIKI S. Contreras C.
Estructurador Técnico	JORGE COMBARIZA	Asesor Externo	J. Combariza
Revisó	CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO	Asesora Jurídica	C. Aguirre
Aprobó	GENESIS DALAI SAMUEL CLINTO RODRIGUEZ BELTRAN	Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad	G. Rodriguez
Revisó	MISael ALEXANDER ZAMBRANO	Oficina Asesora Jurídica Municipio de Cúcuta	M. Zambrano

Nota: Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02-P2-F1
		RESOLUCIÓN	Versión: 01
RESOLUCIÓN N°		FECHA	Fecha: 16/06/2022 PÁGINA 4 de 4



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**